

“2014, Año de las Letras Argentinas”



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 2.13.08

**Educación y Trabajo**

**Auditoría de Gestión**

---

**Período 2012**

---

**Buenos Aires, Junio 2014**

# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 6º - Capital Federal

## Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## Auditores Generales:

Dr. Santiago De Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



**CÓDIGO DE PROYECTO: 2.13.08**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**Educación y Trabajo  
Auditoría de Gestión**

**PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2012**

**Directora General: Dra. Mariana Álvarez**

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Dr. Emiliano Luaces (Director de Proyecto)  
Dr. Roberto Osvaldo González (Supervisor a cargo)**

**OBJETO:**

**Jurisdicción 55 – UE – 580 – Programa 31 – Actividad 3**

**OBJETIVOS:**

**Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.**

**Aprobado por Unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 18/06/2014.**

**RESOLUCIÓN AGC N°: 256/14**


**INFORME EJECUTIVO**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Junio de 2014
<b>Código de Proyecto</b>	2.13.08
<b>Denominación del Proyecto</b>	Educación y Trabajo – Auditoría de Gestión
<b>Período examinado</b>	Ejercicio 2012
<b>Programa auditado</b>	Programa 31 – Dirección Operativa de Educación y Trabajo – Actividad 3 “Educación No Formal”.
<b>Jurisdicción</b>	55 – Ministerio de Educación
<b>Unidad Ejecutora</b>	580 – Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Programa 31 – Dirección Operativa de Educación y Trabajo – Actividad 3 “Educación No Formal”.
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2012.
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por resolución 161/2000 de la AGCBA.</p> <p>Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <p>Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).</p>


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	<p>Solicitud de información a:</p> <p><i>1.1. Gerencia Operativa de Educación y Trabajo.</i></p> <p><i>1.2 Gerencia Operativa de Gestión de Sistematización – Dirección General de Administración de Haberes – Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos- Ministerio de Modernización.</i></p> <p><i>1.3. Dirección General de Personal Docente y No Docente MEGC.</i></p> <p><i>1.4. Coordinación Operativa – Oficina de Gestión Sectorial MEGC.</i></p> <p><i>1.5. Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos – MEGC.</i></p> <p><i>1.6. Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos- Ministerio de Modernización CABA</i></p> <p><i>1.7. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda CABA</i></p> <p>Análisis del Presupuesto correspondiente al ejercicio auditado</p> <p>Entrevistas con funcionarios y empleados de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.</p> <p>Visitas a Centros seleccionados en la muestra.</p> <p>Entrevistas con Coordinadores de Centros de Educación No Formal, Coordinadores Regionales, Responsables del Apoyo técnico Administrativo y Directores de Carrera en los Centros que forman la muestra seleccionada.</p> <p>Análisis de la información proporcionada por los mismos</p> <p>Comparación de los datos suministrados por cada Establecimiento con los informados por la Coordinación</p>
--	---


	<p>General.</p> <p>Verificación y análisis de legajos del personal afectado.</p>
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>La Ley N° 4399/12 crea el marco normativo para regular el funcionamiento de la Educación No Formal. La misma fue promulgada de hecho el 2 de enero de 2013 y a la fecha de la presente auditoría no había sido reglamentada.</p>
<b>Período de desarrollo de las tareas de auditoría</b>	<p>Las tareas de campo fueron realizadas entre el 27 de junio y el 29 de noviembre de 2013.</p>
<b>Debilidades</b>	<p><u>Generales</u></p> <p>1. No existen Normas de Procedimientos sobre el funcionamiento de la Actividad.</p> <p><u>Presupuesto y metas físicas</u></p> <p>2. No se registró en el programa 31, actividad 3, la totalidad de los agentes afectados al mismo, lo que generó que el presupuesto vigente representara el 18.45% del presupuesto sancionado<sup>1</sup>.</p> <p>3. El programa presupuestario, al considerarse como “instrumental”, no permite la evaluación adecuada de la gestión del área, a pesar que el área nos suministró las metas físicas.</p> <p><u>Planes de estudio</u></p> <p>4. No existe acto administrativo de aprobación del Nomenclador 2012 y de los Planes de Estudio.</p> <p>5. La información suministrada sobre Planes de Estudio, difiere con el Nomenclador 2012 en la cantidad</p>

<sup>1</sup> El auditado informa que no es de su competencia. Asimismo la OGESE manifiesta que la registración presupuestaria de los agentes afectados a cada programa no la realiza el Ministerio de Educación, no obstante lo establecido en el art. 3 de las Normas Anuales Presupuestarias

	<p>de Cursos/Taller.</p> <p>6. Lo especificado en los Planes de Estudio difiere en un 16.76% con el Nomenclador 2012 en lo referente a tipo de Certificados que se otorgan. (nota al pie N° 9)</p> <p>7. No figuran en el Nomenclador 2012 6 (seis) cursos/taller que otorgan Certificados de Aprobación.</p> <p>8. Existe un área en la clasificación de los Planes de Estudio que no figura en el Nomenclador ENOF.2</p> <p>9. Los Planes de Estudio informados no cuentan con la respectiva homologación en un 48,3%.</p> <p>10. Existen diferencias entre la información que brinda la CGENOF y lo registrado en los Centros Educativos Visitados con respecto a la oferta educativa en lo que refiere al dictado de Cursos/Talleres<sup>3</sup>.</p> <p><u>Normativa</u></p> <p>11. No se pudo constatar la existencia de la norma de creación de la CGENOF.</p> <p>12. No se pudo constatar la existencia de la norma que otorgue el carácter de “Programa” a la ENOF.</p> <p><u>Voluntarios</u></p> <p>13. No se instrumentó lo establecido en la Resolución N° 3479/SED/2002 sobre el seguimiento, evaluación, cronograma y certificación de prestación de servicios de los voluntarios.</p>
--	--

<sup>2</sup> “Servicios Personales”.

<sup>3</sup> **Centro Defensa:** “Manicuría y Belleza Pédica” y “Tango”. **Centro Lambaré:** “Depilación”, “Taller literario” y “Artesanía en Cerámica”. **Centro Pringles:** “Alta Costura”, “Depilación”, “Gimnasia” y “Consultor Inmobiliario”. **Centro Juncal:** “Técnicas Artesanales”, “Yoga con balones”, “Bordado y Recamado”, “Artesanías Varias”, “Taller de Macramé” y “Cine Debate”. **Centro Saraza:** “Estética Facial” e “indumentaria para niños”:



	<p>14. Se verificó la existencia de Voluntarios al frente de Cursos/Talleres, situación que no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución N° 3479/SED/2002.</p> <p>15. Durante el ejercicio 2012, no se instrumentó el registro que establece el art. 3 de la Resolución N° 3479/SED/2002</p> <p>16. Durante el año 2012, los voluntarios no se encontraron incluidos en un seguro de responsabilidad civil de acuerdo a la normativa vigente<sup>4</sup></p> <p>17. De los convenios analizados, se verificó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El 100% carece del Cronograma de Actividades.</li> <li>➤ El 10% no determina Responsable de Seguimiento y Evaluación.</li> <li>➤ El 100% carece de la acreditación de las prestaciones efectuadas.</li> <li>➤ En el 81.6% la fecha de la firma del Convenio es posterior a la fecha de inicio de las prestaciones.</li> <li>➤ En el 90% de los casos no se adjunta el Anexo I de la Resolución N° 3479/2002.</li> </ul> <p><u>Convenios y No Gubernamentales</u></p> <p>18. Se verificó que durante el año 2012 Centros de Educación No Formal, desarrollaron sus actividades en Organizaciones no Gubernamentales, sin que se encontraran firmados los convenios pertinentes entre las partes.</p> <p><u>Estructura Orgánica</u></p>
--	--

<sup>4</sup> Resolución N° 3479/SED/2002. Acta de Reunión de Fecha 23/10/2013

	<p>19. La Estructura Orgánica Funcional de ENOF no ha sido aprobada mediante acto administrativo. Tampoco cuenta con misiones y funciones.</p> <p><u>Verificación de Legajos de Personal</u></p> <p>20. En el 100% de los casos no consta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solicitud de Ingreso</li> <li>➤ Evaluación</li> <li>➤ Examen médico preocupacional</li> <li>➤ Certificado de reincidencia</li> <li>➤ Declaración Jurada de Deudores Alimentarios</li> <li>➤ Declaración Jurada de Incompatibilidad.</li> <li>➤ Constancia de notificación del cargo.</li> </ul> <p>21. En el 1.3% de los casos no consta el Currículum Vitae.</p> <p>22. En el 61.0% no se verifica la constancia de Cuil.</p> <p>23. En el 6.5% no consta la fotocopia del DNI.</p> <p>24. En el 98.7% Resolución de designación.</p> <p>25. En el 94.8% el foliado es incompleto.</p> <p><u>Matrículas</u></p> <p>26. No coinciden las cifras brindadas por la CGENOF con las obtenidas en los establecimientos de la muestra.</p> <p>27. La falta de un sistema informático en el CETBA imposibilita determinar fehacientemente la cantidad de matriculados.<sup>5</sup></p> <p>28. No es posible determinar el grado de eficacia y</p>
--	--

<sup>5</sup> Durante el ejercicio 2013 se comenzó a utilizar el Sistema SIENFO.

	<p>eficiencia de la gestión, ante la imposibilidad de obtener una cifra fehaciente de los matriculados</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>De la labor de auditoría llevada a cabo en la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, Gerencia Operativa de Educación y Trabajo del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, se concluye que es imprescindible la sanción de la normativa pertinente para su adecuado funcionamiento y de la implementación de sistemas que permitan generar información fidedigna necesaria para la toma de decisiones y evaluación de la gestión.</p>


**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“EDUCACION Y TRABAJO”  
PROYECTO N° 2.13.08**

DESTINATARIO

**Señora  
Presidente de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. María Eugenia Vidal**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 340/AGCBA/12, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen: en el ámbito de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo (GOET), dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MEGC), con el objeto que a continuación se detalla.

**1. Objeto**

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 580 – Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica; Programa 31 – Dirección Operativa de Educación y Trabajo – Actividad 3 “Educación No Formal”.

U.E.	Prog.	Actividad	Inc.	Sanción	Vigente	Devengado	% DEV vs VIG
580	31	3- Educacion no Formal	1	26.153.811	4.840.563	4.840.558	99,99
			2	20.361	11.195	11.195	100,00
			3	159.450	10.180	10.180	100,00
			4	22.135	500	500	100,00
<b>Total general</b>				<b>26.355.757</b>	<b>4.862.438</b>	<b>4.862.433</b>	<b>100.00</b>

**Cuadro 1. Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF 16/09/13**



## 2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2012.

## 3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por resolución 161/2000 de la AGCBA.

Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).
2. Solicitud de información a:
  - 2.1. *Gerencia Operativa de Educación y Trabajo.*
  - 2.2 *Gerencia Operativa de Gestión de Sistematización – Dirección General de Administración de Haberes – Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos- Ministerio de Modernización.*
  - 2.3. *Dirección General de Personal Docente y No Docente MEGC.*
  - 2.4. *Coordinación Operativa – Oficina de Gestión Sectorial MEGC.*
  - 2.5. *Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos – MEGC.*
  - 2.6. *Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos- Ministerio de Modernización CABA*
  - 2.7. *Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda CABA*
3. Análisis del Presupuesto correspondiente al ejercicio auditado
4. Entrevistas con funcionarios y empleados de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.
5. Visitas a Centros seleccionados en la muestra.


6. Entrevistas con Coordinadores de Centros de Educación No Formal, Coordinadores Regionales, Responsables del Apoyo técnico Administrativo y Directores de Carrera en los Centros que forman la muestra seleccionada.
7. Análisis de la información proporcionada por los mismos
8. Comparación de los datos suministrados por cada Establecimiento con los informados por la Coordinación General.
9. Verificación y análisis de legajos del personal afectado.
10. Las tareas de campo fueron realizadas entre el 27 de junio y el 29 de noviembre de 2013.

### 3.1 Determinación de la muestra

La muestra para el relevamiento, se realizó sobre los 44 (cuarenta y cuatro) Centros de Educación No Formal (**Anexo II**) informados por la Coordinación General de Educación No Formal (CGENOF), dependiente de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo. Cabe aclarar que el Centro Retiro, presupuestariamente depende de la Subsecretaría de Equidad Educativa, por lo cual fue excluido de los Centros a seleccionar.

A fin de determinar los centros educativos a visitar, se consideraron todos los cursos que se dictan en los centros educativos dependientes del área. A estos se los clasificó por la matrícula final informada por la Coordinación de Educación No Formal, en orden descendente.

De acuerdo a lo antes mencionado, se aplicó el criterio de selección sobre la base de la cantidad de matriculados y de ese modo se seleccionaron:

- Los cuatro centros de mayor matriculación.
- Los cuatro centros que promedian el número de matriculados.
- Los cuatro centros de menor matriculación.

Resultando, una selección de doce centros educativos en los que se consideran todos los cursos que se dictan en cada uno ellos y los porcentajes alcanzados en la muestra, los cuales se detallan a continuación:


DESCRIPCION	TOTALES	MUESTRA	% DE MUESTRA
CENTROS	44	12	27.27%
CURSOS	156	87	55.77%
MATRICULA FINAL	15.884	5.790	36.45%

Cuadro 2. Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la CGENOF.

#### 4. Aclaraciones Previas

La Ley N° 4399/12 crea el marco normativo para regular el funcionamiento de la Educación No Formal. La misma fue promulgada de hecho el 2 de enero de 2013 y a la fecha de la presente auditoría no había sido reglamentada

#### 5. Comentarios

##### 5.1. Conceptos de Educación No Formal

Una publicación de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, realizada en el año 2006<sup>6</sup>, conceptúa a la Educación No Formal (ENOF) como “toda actividad educativa, organizada, sistemática, realizada fuera del marco del sistema oficial, para facilitar determinadas clases de aprendizajes a subgrupos particulares de la población, tanto adultos como niños”.

A su vez a fines del año 2006 la Oficina de Información Pública de la UNESCO emitió un informe, en el cual se define a la Educación No Formal como “toda actividad organizada y duradera que no se sitúa exactamente en el marco de los sistemas educativos formales integrados por las escuelas primarias, los centros de enseñanza secundaria, las universidades y otras instituciones educativas formalmente establecidas”. Luego, este documento destaca que por la índole de la Educación No Formal, la misma puede responder a necesidades de aprendizaje de niños en edad preescolar, o bien

<sup>6</sup> Revisión del concepto de ENOF. Silvent MT y Otros –Cuadernos de Cátedra de ENOF -- Facultad Filosofía y Letras UBA Buenos Aires 2006



de niños sin escolarizar, de jóvenes y adultos en el contexto de sociedades en continua evolución. Destacan como propios de la Educación No Formal (que los distingue claramente de los que constituyen la regla en los sistemas educativos formales), a ciertos modos y ámbitos de prestación pudiendo citarse los siguientes:

- El **“enfoque basado en las necesidades”**,
- la **“pertinencia con respecto al contexto”** y
- la **“flexibilidad en materia de contenidos, horarios y lugares de enseñanza”**.

La Ley de Nacional de Educación N° 26.206 del año 2006, en su título IX art 112 estableció a la ENOF como destinada a cumplir con los siguientes objetivos:

- **Desarrollar** programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral.
- **Organizar** centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- **Implementar** estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social y de la salud para atender integralmente a los niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.
- **Coordinar** acciones con instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal, como así también acciones educativas y formativas con los medios masivos de comunicación social



- **Lograr** el máximo aprovechamiento de las capacidades y recursos educativos de la comunidad en los planos de la cultura, el arte, el deporte, la investigación científica y tecnológica.

## 5.2. Antecedentes de Educación No Formal

En el Informe Consolidado del Marco Normativo del entonces Departamento de ENOF, la incorporación de la Educación No Formal al ámbito estatal estuvo dada en la entonces Municipalidad de Buenos Aires, e inmersa en el ámbito de la Secretaría de Educación, y respondió a la necesidad de atender las insuficiencias de la población en cuanto a los requerimientos de formación educativa y la utilización productiva del tiempo libre.

En **1984** se crearon en el marco de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dos instancias de Educación No Formal:

- a) **Programa Capacitación Integral y Permanente Para Adultos-CIPA**, cuyo objetivo fue la oferta de capacitación laboral para todos.

Se configuraba con los siguientes Proyectos:

- ✓ **Centros de Capacitación Permanente;**
- ✓ **Encuentro de Participación Activa para la Edad Mayor-EPAEM;**
- ✓ **Capacitación laboral para discapacitados;**
- ✓ **CIPA y Salud**, esta última en articulación con Hospitales Municipales y Centros de Salud.

Funcionaban en horarios ociosos en locales escolares.

- b) **Dirección de Innovaciones Educativas** Su objetivo central fue la acción educativa no formal dirigida a los sectores en situación de vulnerabilidad.

Llevaba adelante los Proyectos que se enuncian:

- ✓ **Proyecto “Programas Conjuntos”-PROCON;**
- ✓ **Proyecto “Centros de la Creatividad”-CENDAC;**



- ✓ **Proyecto “Centros Integradores”-CENIN;**
- ✓ **“Núcleos de Convergencia Educativa”-NUCONE;**
- ✓ **“Núcleos de la Tercera Edad”-NUANTE;**
- ✓ **“Cooperativas de Trabajo”-COOPTRAB.**

Los Centros y Núcleos funcionaban en clubes, sindicatos, locales de la Comisión Municipal de la Vivienda y del Plan Alimentario Nacional, Sociedades de Fomento, diversas ONGs, teatros, y a través de las vacantes para estudiar, cedidas por instituciones dedicadas a la capacitación.

Su personal estaba conformado por docentes en Comisión de Servicios, docentes contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, y posteriormente por Contrato de Empleo Público (dichos contratos eran celebrados por la Secretaría de Educación), así como personal de Planta Permanente del Escalafón General para la atención de actividades administrativas, técnicas y profesionales.

En 1988, se decidió organizar la Coordinación General de Educación No Formal, ubicándola en dependencia de la Subsecretaría de Educación. De dicha Coordinación pasaron a depender el Programa Capacitación Integral y Permanente para Adultos-CIPA- y la Dirección de Innovaciones Educativas-DIE.

Entre los años 1989 y 1992, se procedió a reestructurar el Área, dividiéndola en dos Programas principales, a saber:

a) **Educación para Todos**, desagregada en seis Proyectos:

- ✓ **Centros Educativos Populares-CEP:** Brindaba apoyo escolar a niños/as pertenecientes a población en situación de vulnerabilidad.
- ✓ **Capacitación Laboral:** Retomó acciones que se reorientaron paulatinamente hacia el sur de la Ciudad.
- ✓ **Formación laboral para discapacitados y Educación en el barrio,** con mayor inserción en organismos no gubernamentales y vecinales.
- ✓ **Nuestros Mayores,** destinado a la utilización creativa del tiempo libre en la edad mayor.



- ✓ **Centros Educativos en Salud**, con presencia de talleres en Hospitales
  - ✓ **Municipales y Centros de Salud.**
  - ✓ **Universidad del Tango de Buenos Aires- UTBA.**
- b) **Abrir la Escuela**, destinado a niños, niñas y adolescentes escolarizados a los que atendía a través de los Proyectos:
- ✓ **Verano en la escuela;**
  - ✓ **Invierno en la escuela;**
  - ✓ **Sábado en la escuela**
  - ✓ **La escuela va al mar.**

Estos Proyectos, a partir de 1995 pasaron a depender de la Dirección General de Educación, con excepción de **“La escuela va al mar”** que no prosiguió.

### 5.3 Evolución Normativa de Educación No Formal

Se solicitó a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo (GOEyT) la normativa de creación y vigente de la Coordinación General de Educación No Formal (CGENOF) para el período auditado, y de la respuesta proporcionada por la citada Gerencia como así también de la búsqueda realizada por la auditoría, no fue posible constatar la existencia de la norma de creación de la CGENOF en lugar del Departamento de Educación No Formal.

Asimismo cabe consignar que el Contrato de Empleo Público de la primera Coordinadora General fue convalidado por Decreto N° 02649-MCBA-88 bajo dependencia de la Subsecretaría de Educación.

En el Decreto N° 314-MCBA-96 (Anexo I) figura por primera vez en la estructura organizativa de la Municipalidad de Buenos Aires, el Departamento Coordinación No Formal dependiendo de la Dirección del Adulto y el Adolescente.

El Decreto explicita como Acciones:

- ✓ Coordinar actividades programáticas según las prioridades de la demanda y la política educativa municipal.



- ✓ Promover convenios con asociaciones intermedias a los efectos de realizar programas conjuntos de educación no formal.

No se registran normas actuales que modifiquen las responsabilidades y/o acciones del Departamento Educación No Formal en forma específica.

A su vez, el Decreto N° 12-GCABA-96 (que aprobó la estructura del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad), incluyó al Departamento de Educación No Formal dependiendo de la Dirección de Educación Artística.

En los Decretos 1988/00, 2055/01 y 430/02, la Coordinación dependía de Educación Artística con igual rango (Departamento).

Posteriormente, el Decreto N° 350-GCBA-06 (en su Anexo I) incluye el organigrama de los primeros niveles del Ministerio de Educación; estableciéndose que el Departamento de Educación No Formal figura por primera vez con su dependencia real, directa de la Dirección General de Educación.

Mediante el Decreto N° 1582/GCBA/08, se aprobó la planta transitoria docente y de asistentes de dicho Programa en la esfera de la Dirección de Formación Técnico Superior.

La Resolución N° 5093/2009 estableció que los Programas de “Centros de Formación Profesional”, “Aprender Trabajando”, “Estrategia Joven” y “Educación No Formal”, que en ese entonces funcionaban bajo la órbita de la Dirección de Formación Técnico Superior, pasaban a depender de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

No obstante lo descripto en la Resolución antes citada sobre el “Programa” Educación No Formal, no se pudo determinar la existencia de la norma que le otorgue ese carácter al área.

A su vez, el Decreto N° 472/2010 creó la Dirección Operativa de Educación y Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, de la que dependerán los Centros de Educación No Formal, tal como se establece en sus responsabilidades primarias.

Por medio de la Resolución N° 948/11 se estableció que los programas Aprender Trabajando, Estrategia Joven, Formación Profesional y Educación no Formal pasan a funcionar bajo la órbita de la Dirección Operativa de Educación



y Trabajo.

El Decreto N° 335/11, modificatorio del art. 3 del Decreto N° 684/09, transfiere los cargos de Dirección Operativa y Subdirección Operativa a Gerencia Operativa y Sub Gerencia Operativa.

La Ley N° 4399/12 crea el marco normativo para regular el funcionamiento de la Educación No Formal como oferta educativa del sistema público de enseñanza, la define y enumera sus acciones.

La misma no se encuentra reglamentada. No obstante dicha circunstancia, existe un conjunto de circuitos administrativos y normas procedimentales informales aplicables, citándose como ejemplo: la Elección/Designación de agentes o la Aprobación de los Programas de los cursos y talleres.

Dicha Ley (promulgada de hecho el día 02 de enero de 2013), define al Trabajador de la ENOF como: a quien imparta, guíe, supervise, coordine, oriente y asista técnica y profesionalmente a la ENOF.

En su articulado, se reconocen todas las tareas desarrolladas en la ENOF como tareas con función docente a todos los fines. Para los supuestos no contemplados en el marco normativo presente, explicita que será de aplicación supletoria la Ley N° 471 de Empleo Público del GCABA y la Ordenanza N° 40593 Estatuto del Docente del GCABA.

La Ley contempla los derechos y deberes de los trabajadores, el ingreso del personal, estabilidad del mismo, disponibilidad y movilidad, régimen de suplencias, traslados y destino de las vacantes, ascensos, acumulación de cargos y el acrecentamiento de horas y cargos. Licencias y régimen disciplinario, situación de revista (estable, transitorio y suplente).

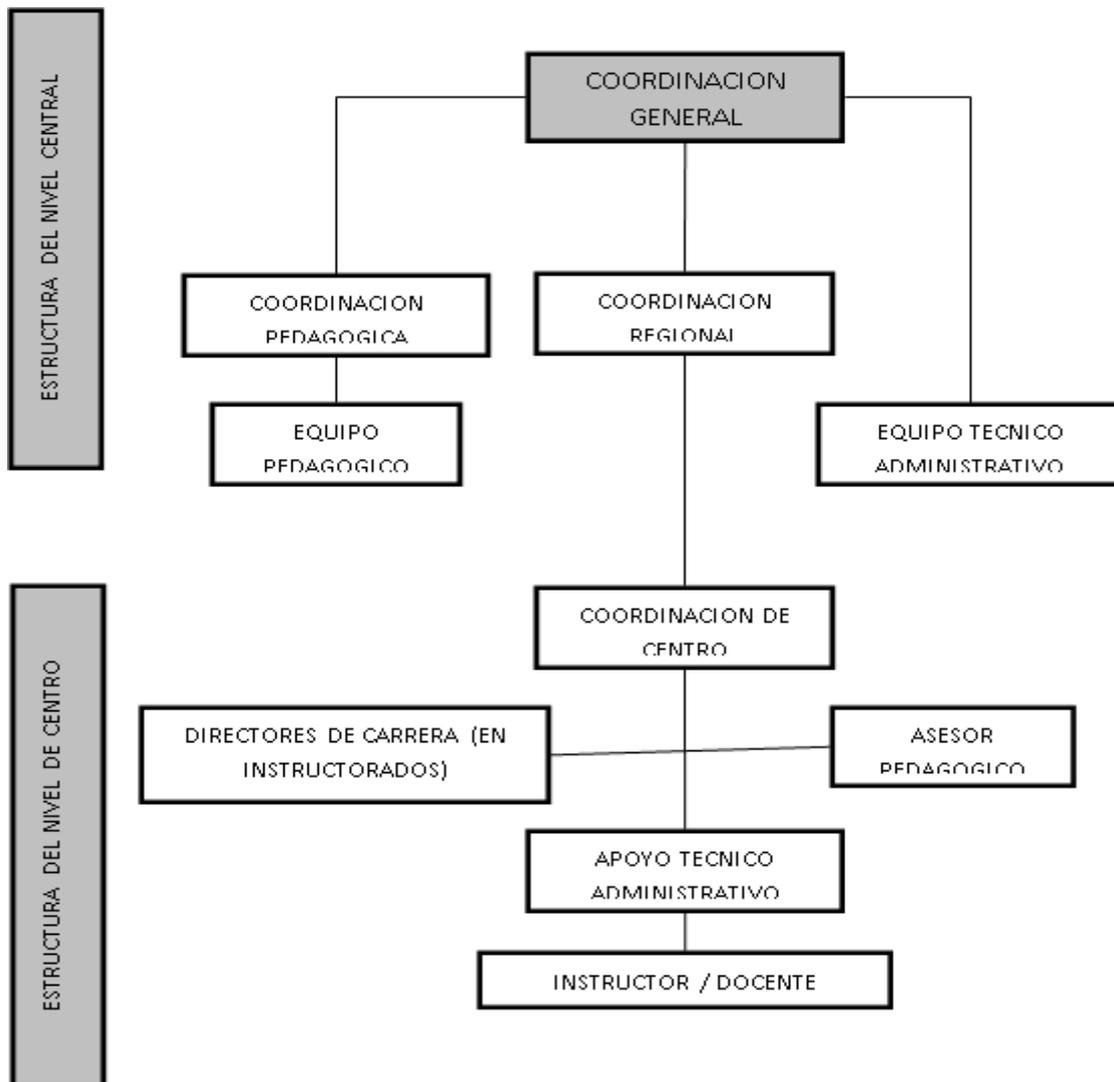
Finalmente, el Decreto N° 176/2012, crea la Planta Transitoria docente, de asistentes celadores y de asistentes para el Proyecto Jurisdiccional de Evaluación para atender los programas que tiene a cargo el Ministerio de Educación, en concordancia con el Decreto N° 226/2012 que define la estructura orgánica funcional del GCBA.



### 5.4. Estructura

De acuerdo a la información suministrada por la GOEYT, la Estructura Orgánica Funcional de Educación No Formal no ha sido aprobada mediante acto administrativo, como así tampoco existe el dictado de misiones y funciones.

La CGENOF informó<sup>7</sup> sobre el detalle de funciones, como así también la estructura informal, lo que se detalla a continuación:



Cuadro 3. Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la ENOF


La Estructura de Educación No Formal se divide en dos estratos:

- Estructura del Nivel Central
- Estructura del Nivel del Centro

La primera de ellas, está encabezada por la Coordinación General.

La misma gestiona las acciones pedagógicas y administrativas; asesora a las autoridades en cuestiones relativas al diseño de políticas de educación no formal, elabora lineamientos para el diseño de proyectos; aprueba los proyectos de educación no formal presentados por sus equipos de trabajo y Coordinadores Regionales, planifica las acciones; aprueba, gestiona y supervisa las estrategias de comunicación interna y externa; promueve instancias de trabajo conjunto con otras áreas del Gobierno de la Ciudad, promueve y genera espacios de integración y reflexión con los responsables de otras áreas del Ministerio de Educación, propone y gestiona la asignación y distribución de recursos humanos; establece los lineamientos y dispone los recursos técnicos para el desarrollo de programas de cursos, talleres y proyectos especiales.

De la Coordinación General surgen tres niveles:

- **Coordinación Regional:**

Verifica *in situ* las tareas tanto administrativas como pedagógicas y edilicias. Por fuera de dichas tareas, también los Coordinadores Regionales sirven a las veces de intermediarios con las autoridades de Primaria (nivel educativo con el que ENOF comparte la mayoría de sus Centros), y de mediación frente a asuntos con la ciudadanía.

Tiene a cargo los centros de la región correspondiente y colabora en el planeamiento de la oferta. Intermedia entre los coordinadores de centro y la coordinación central.

- **Coordinación Pedagógica:**

Los informes elevados tanto por los Centros como por los Coordinadores Regionales son analizados por el Equipo Pedagógico y el



Coordinador, a partir de lo cual se van a tomar decisiones respecto a movimientos en la oferta, modernización en los contenidos, entre otros aspectos más.

Dependiente de esta Coordinación Pedagógica, se encuentra el Equipo Pedagógico que tiene a su cargo el planeamiento de la oferta, programa, capacitaciones, diseño de nuevos proyectos y la supervisión pedagógica de los proyectos de Aprender Trabajando.

- **Equipo Técnico Administrativo:**

Se encarga de tareas relativas al Sector de Recursos Humanos, control de altas, bajas y presentismo, licencias médicas. Atiende la Mesa de Entradas y Archivo, elabora el Informe Trimestral y Anual y confecciona Convenios, controla la aprobación de cursos por parte de los alumnos, y emite los certificados de cursos de aprobación. Brinda apoyo informático a los Centros de Educación No Formal y operan los sistemas SIENFO y ENTORNO.

**En relación a la Estructura del Nivel del Centro:**

- **Coordinación del Centro**

Depende de la Coordinación Regional.

Tiene a cargo la supervisión del personal (administrativos, docente e instructores) que desempeñan tareas en el centro de Educación No Formal. Realizan el control administrativo de la sede. Articulan en la relación con alumnos, instituciones barriales, otros organismos públicos y la comunidad. Es la autoridad responsable de la conducción del servicio educativo. Le corresponde orientar, asesorar, coordinar y evaluar el personal, la representación institucional y relaciones con la comunidad.

Durante el período auditado, no todos los centros contaban con Coordinador de Centro; en esos casos, el puesto era cubierto por el Coordinador Regional<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Centro SIPAM II Barracas – Centro Rincón – Centro Hogar San José – Centro San Cayetano b- Centro Cáritas Lugano – Centro Boca

- **Director de Carrera (en Instructorados):**

Coordina técnica y pedagógicamente la organización interna de la carrera articulando las materias y correlatividades, asistiendo a los docentes según sus requerimientos y especificidades. Articula con el Coordinador del Centro el funcionamiento de la misma en relación con la distribución de las aulas, las practicas etc.

El organigrama establece que debe haber un director por Instructorado, no obstante el Instructorado de Yoga no cubre dicho cargo

- **Asesor Pedagógico:**

Es opcional su existencia, de acuerdo a la población que tenga el centro, considerando sus capacidades.

Colabora con el diseño y la organización de la currícula, los programas y las acciones pedagógicas a desarrollarse en el Centro. En el período auditado, los centros Integrador Almafuerte, Juncal y CETBA, cubrían dicho cargo.

- **Apoyo Técnico Administrativo:**

Es el responsable de la organización, distribución y contralor de las actividades administrativas que se realizan en el Centro. El cargo esta cubierto en todos los centros.

- **Instructor / Docente:**

**Instructor/Docente:** Tiene a cargo el dictado de los contenidos pedagógicos.

El área informó que implementó internamente un sistema de selección de personal con el propósito de otorgar mayor transparencia a las designaciones en la selección de los recursos humanos, priorizando a quienes tengan voluntad de trabajar en los barrios y lugares con las características con las que trabaja ENOF, enseñando y transmitiendo saberes y conocimientos de su disciplina según los distintos perfiles profesionales.



La Coordinación de Educación No Formal cuenta con una base de datos de acceso público a través de la Web del Gobierno de la Ciudad, en la cual los interesados se inscriben para postularse. La inscripción debe realizarse todos los años, ya que cada año vencen las mismas y el sistema emite, para el postulante, una constancia numerada de su inscripción.

Esta base es a la que se recurre para la cobertura de vacantes, ya sea por reemplazos, suplencias, o por apertura de nuevas actividades.

Al momento de producida la vacante se procede a consultar la base de datos; en el caso de tener más de un postulante inscripto para la misma, se realiza una preselección utilizando para ello los datos cargados en la misma.

Se realiza sobre un formulario preestablecido con los datos de los seleccionados y la firma de los responsables de dicha selección, adjuntándose una solicitud que contiene la característica de la demanda y el docente propuesto.

Se asigna puntuación según estudios cursados afines, experiencia laboral, experiencia docente.

Los preseleccionados son convocados a una entrevista, siendo los entrevistadores/evaluadores dos ó tres, los que pueden ser Coordinadores Regionales, integrantes del Equipo Pedagógico, Coordinador del Centro interesado, o alguien designado por la Coordinación General.

En el momento de la entrevista el interesado deberá presentar la documentación respaldatoria de la información cargada en la base de datos.

Los postulantes convocados serán entrevistados y evaluados y la entrevista actuará como instancia definitiva.

No existe acto administrativo que convalide la selección para cargos a cubrir.

Todos los legajos del personal del área se encuentran en la Coordinación General, y se determinó una muestra del 18% a fin de verificar su contenido. De dicho estudio, surge que en el 100% de los casos no consta: Solicitud de Ingreso, Evaluación, Examen médico preocupacional, Certificado


de reincidencia. Declaración Jurada de Deudores Alimentarios. Declaración Jurada de incompatibilidad y Constancia de notificación del cargo.

Asimismo no consta en el: 1.3% el Currículum Vitae; 61.0% constancia de Cuil; 6.5% fotocopia del DNI; 98.7% Resolución de designación y finalmente en el 94.8% el foliado es incompleto

- **Voluntarios**

Mediante Resolución N° 3479-SED-02, el Departamento de Educación No Formal planteó la situación existente en el área respecto de servicios prestados por personas en forma voluntaria en distintos centros educativos.

Según dicha resolución, el voluntariado reúne carácter altruista y gratuito y se encuentra desligado de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, resultando importante fomentar este tipo de participación solidaria, que por su flexibilidad responde a las características propias de la Educación No Formal.

En consecuencia, y citando la norma “...un Estado Moderno debe incorporar a su ordenamiento jurídico la regulación de las actuaciones de los ciudadanos que se agrupan para satisfacer los intereses generales...” y por medio de ésta reglamentación se persigue ese fin.

De esta manera, la Resolución aprobó el reglamento que rige la actividad de voluntariado en el Departamento No Formal, establece detalladamente los derechos y obligaciones del voluntario, e indica el Modelo de Convenio a ser suscripto entre el voluntario y el Departamento de Educación No Formal, el que tiene a su cargo la aprobación, coordinación y seguimiento de la actividad, debiendo llevar un registro actualizado de los voluntarios: datos personales, lugar en el que se desempeña, proyecto al que ha sido asignado y tareas a su cargo.

El Anexo I de la misma, reglamenta la actividad del voluntariado en el Área de ENOF. Entiende por **voluntariado** el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, mayores de edad o



menores autorizados por sus padres, tutores o encargados, siempre que las mismas **no se realicen** en virtud de una relación laboral, mercantil o cualquier otra retribuida, ya que no sustituirá en ningún caso al trabajo retribuido.

Será de aplicación a los voluntarios que participen en actividades de los Centros Educativos y de los distintos proyectos y programas que se ejecuten en la órbita del Departamento de Educación No Formal.

La incorporación de los voluntarios al Área se formaliza por medio de un convenio, el que debe contemplar:

- Derechos y deberes que corresponden a ambas partes.
- Contenido de las funciones, actividad y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.
- La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.
- La indicación de que la relación que se inicia no reúne características de relación laboral.
- El voluntario estará comprendido por el seguro de responsabilidad civil de acuerdo con la normativa vigente.

La Coordinación de ENOF debe extender la certificación de la prestación de los servicios voluntarios realizados. Asimismo, debe asignar a cada voluntario un responsable del seguimiento y evaluación de sus actividades, quién deberá ser el referente, en cuanto a los aspectos técnicos pedagógicos durante el tiempo que dure la prestación y, quien deberá interactuar con los Coordinadores de Centro y/o de Proyectos con el fin de obtener una evaluación integral de la actividad de cada voluntario.

Al respecto, la Dirección de Educación y Trabajo informó que el convenio no contaba en 2012 con instrumentos de evaluación, cronograma o certificación de prestación de servicios, quedando a criterio de cada centro como instrumentar la evaluación, el cronograma y el certificado de prestación de servicios.

Asimismo, informó que ante la carencia de un manual unificado de normas y procedimientos, la selección de los voluntarios queda a criterio de la


coordinación del centro correspondiente, la cual eleva a la coordinación central la nómina de los mismos. Esta, se encarga de la formalización de la incorporación a través de la firma del convenio.

Consultada la Coordinación Central de Educación No Formal sobre los Convenios de Voluntariado efectivizados durante el período auditado, informó un Listado de 60 (sesenta) convenios bajo esa modalidad de prestación de servicios. La misma, indica que el mismo no es exhaustivo y no reflejaría la totalidad. Por lo tanto, se deduce que no se lleva registro, según se establece en el artículo 3 de la Resolución N° 3479/SED/2002.

En su mayor parte (45 de los 60 informados), son celebrados para prestar servicios en el Centro Educativo del Tango de Buenos Aires (CETBA), siendo los 15 restantes repartidos en distintos Centros, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Centro de Educación No Formal	Convenios
CETBA	45
Angel Gallardo	2
Sarmiento	2
Varela	2
Lambaré	3
Cuba	1
Traful	2
Gualeguaychú	1
Aranguren	1
Juncal	1
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

Cuadro 4: Elaboración propia con información suministrada por CGENOF

De los Centros mencionados, sólo ingresaron en la muestra los Centros Lambaré, Sarmiento y CETBA.

Se constataron los Convenios de Voluntariado de las personas indicadas en el Listado, con la salvedad de 2 (dos) voluntarios, uno de los cuales prestó servicios en 3 (tres) Centros de Educación No Formal, constatándose sólo los 2 (dos) Convenios del Centro Traful, no poniéndose a nuestra disposición los


Convenios celebrados con los Centros Varela y Cuba, de la misma voluntaria.

En cuanto a los Convenios analizados, se verificó:

- Carecen en todos los casos (lo que representa un 100% de la muestra), del Cronograma de Actividades mencionado en la Cláusula 2 del Modelo de Convenio (Anexo II de la Resolución N° 3479/2002), el cual indicaría la Fecha de Finalización, por ende, en todos los casos, también carecen de dicha Fecha de Fin de Prestación de Servicios.
- Carecen en todos los casos del Seguro de Responsabilidad Civil requerido por la Cláusula 3 del Modelo de Convenio (Anexo II de la Resolución N° 3479/2002). En éste punto, se explicitó que durante el año 2012 los voluntarios no contaban con una Póliza de Seguro por Accidentes Personales, según consulta realizada a la Dirección General de Seguros.<sup>9</sup>
- De los 60 Convenios analizados, 6 de ellos, lo que representa el 10 % de la muestra, no determinan al Responsable de Seguimiento y Evaluación de las actividades del voluntario.
- Carecen en todos los casos, de copia de la acreditación de las Prestaciones efectuadas, según el Artículo 9° de la Resolución N° 3479/2002.
- De los 60 Convenios analizados, 49 casos, lo que representa el 81.6 %, la fecha de Firma del Convenio es posterior a la Fecha de Inicio de las Prestaciones.
- De los 60 Convenios analizados, en 54 de ellos, lo que representa 90 % de los casos, no se adjunta el Anexo I de la Resolución N° 3479/2002 (Articulado del Reglamento).

<sup>9</sup> Acta del 23/10/2013 según consulta hecha por la Coordinación a la Dirección de Seguros. Asimismo, se informó que fue subsanado en 2013, mediante la contratación de un Seguro de Accidentes Personales. Contratación que se puso en conocimiento de todos los funcionarios de Gobierno mediante la Comunicación UCCOP N° 501 – 28 de junio de 2013. En esta, la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda comunica, entre otros, a los Responsables de Establecimientos Educativos, ..”que ha contratado un SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para amparar a la totalidad de los sujetos que acrediten prestar servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia, es decir no comprendidos al amparo de la Ley N° 471/00, sus normas complementarias y/o modificaciones, y/o también quienes acrediten desarrollar actividades coordinadas y/o dirigidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean en cualquier caso a título gratuito u oneroso.”



- De los 60 Convenios analizados, 30 casos, lo que representa el 50% de la muestra, fueron incorporados al “Plan Aprender Trabajando”, luego de prestar servicios voluntarios.
- De los 60 (sesenta) Convenios analizados, 18 casos, lo que representa el 30 % de la muestra, se adjunta copia del DNI del Voluntario.

Del análisis realizado al Anexo I de la Resolución N° 3479/SED/2002, se deduce que a los efectos de ser aplicable, la persona considerada “Voluntario” debe realizar sus actividades de forma continua, ya que en su artículo 3, indica que “...no son consideradas las actuaciones aisladas, esporádicas...”.

Asimismo, en el mismo artículo, establece que “La actividad del voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido”.

- **Aprender Trabajando**

Del análisis de la información brindada por CETBA relativa a voluntarios al inicio 2012, y de los pasantes del Programa Aprender Trabajando durante el período auditado, surge que 11 (once) voluntarios se incorporaron al “Plan Aprender Trabajando”, de un total de 60 (sesenta) que conforman dicha situación.

Al respecto, el Decreto N° 266/GCABA/03, que aprueba el mencionado programa en el ámbito de la entonces Secretaría de Educación, establece que son beneficiarios del mismo los alumnos mayores de 16 años que se encuentren cursando de manera regular en algún establecimiento educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de las Direcciones de Área de Educación Media y Técnica, de Educación Artística, y de Educación del Adulto y Adolescente, como asimismo de las Direcciones Generales de Educación Superior, y de Gestión de Educación Privada dependientes de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Según la citada norma, la condición de becario del Programa no generará relación laboral alguna entre el alumno beneficiado con la beca y la institución externa participante, ni entre aquellos y el Gobierno de la Ciudad


Autónoma de Buenos Aires.

Los alumnos recibirán un certificado que acredite la experiencia realizada en el marco del mismo.

Las instituciones educativas seleccionaran a los beneficiarios teniendo en cuenta su rendimiento escolar, características personales y perfiles y especialización acordados con las instituciones externas que ofrezcan sus espacios para el desarrollo de las experiencias.

Cada establecimiento educativo deberá comunicar mensualmente al Área de Coordinación, por medio de Supervisión del nivel, la nómina de alumnos que participa de proyectos en el ámbito del Programa "Aprender Trabajando" en establecimientos y/o espacios localizados fuera del ámbito escolar, a efectos de la cobertura del seguro.

Los docentes de establecimientos medios dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (ahora Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad), podrán realizar experiencias de actualización profesional en el marco del dicho Programa.

## 5.5. Presupuesto

### 5.5.1. Análisis presupuestario

La ejecución presupuestaria de la unidad ejecutora 580, programa 31, actividad 3 (Educación No Formal) del ejercicio bajo análisis, fue la siguiente:

Inc	Part. Ppal.	P. Parc.	F. F.	Objeto del gasto	Sanción	Vigente	Devengado	
Gasto en Personal	Personal Permanente	1	11	Retribución del cargo	5.706.000,00	2.863.113,00	2.863.112,95	
		4	11	S.A.C.	475.000,00	247.349,00	247.348,34	
		6	11	Contrib. Patronales	978.000,00	588.587,00	588.586,09	
		7	11	Complemento	865.887,00	910.699,00	910.698,42	
	<b>Subtotal 1.1</b>					<b>8.024.887,00</b>	<b>4.609.748,00</b>	<b>4.609.745,80</b>
	Personal Temporario	1	11	Retribución del cargo	13.149.000,00	0	0	
		4	11	S.A.C.	1.202.000,00	0	0	
		6	11	Contrib. Patronales	3.588.000,00	84.153,00	84.152,61	
		7	11	Complemento	24.924,00	4.193,00	4.192,18	
	<b>Subtotal 1.2</b>					<b>17.963.924,00</b>	<b>88.346,00</b>	<b>88.344,79</b>

	Asig Fliar	1	11	P. Permanente	106.000,00	75.999,00	75.998,50
		2	11	P. Temporario	0	271,00	271,00
	Asist. Soc.	1	11	Seguro ART	59.000,00	38.446,00	38.445,51
	P.P.	7	14	P. Permanente	0	7.651,00	7.650,51
	P.T.	7	14	P. Temporario	0	20.102,00	20.101,51
<b>Subtotal Inciso 1</b>					<b>26.153.811,00</b>	<b>4.840.563,00</b>	<b>4.840.557,62</b>
Bienes de Consumo	3	1	11	Papel y cartón de escritorio	8.960,00	10.195,00	10.195,00
	9	2	11	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	11.401,00	1.000,00	1.000,00
<b>Subtotal Inciso 2</b>					<b>20.361,00</b>	<b>11.195,00</b>	<b>11.195,00</b>
Servicios no Personales	2	9	11	Otros no especificados precedentemente	150.000,00	9.680,00	9.680,00
	5	2	11	Servicios especializados	0	0	0
	5	3	11	Imprenta, publicaciones y reproducciones	9.450,00	500,00	500,00
<b>Subtotal Inciso 3</b>					<b>159.450,00</b>	<b>10.180,00</b>	<b>10.180,00</b>
Bienes de Uso	3	6	11	Equipo para computación	2.528,00	0	0
	3	7	11	Equipo de oficina y moblaje	19.607,00	500,00	500,00
<b>Subtotal Inciso 4</b>					<b>22.135,00</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>
<b>Total General</b>					<b>26.355.757,00</b>	<b>4.862.438,00</b>	<b>4.862.432,62</b>

Cuadro 5. Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF.

Del cuadro se destaca que existe una reducción del 81.55% entre el presupuesto sancionado y el presupuesto vigente, encontrándose el 80.86% de la misma en el inciso 1.

Analizando el inciso 1, se verifica que de los \$21.313.248. de reducción, \$3.415.139 corresponden al Personal Permanente y \$17.875.578.- al Personal Temporario.

Ante la consulta realizada a la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Educación (OGESE) la misma informó “...no tiene acceso a las compensaciones por partidas limitativas realizadas por el Ministerio de Hacienda, en la imputación del inciso 1 -Gastos en Personal...”. Por tal motivo se realizó idéntica consulta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda (OGEPU) quién proporcionó las



modificaciones presupuestarias correspondientes a la reducción del inciso 1.

Asimismo, se solicitó a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización (DGALH), la apertura programática (Jurisdicción, Unidad Ejecutora, Programa, Actividad, Inciso y Partida Principal) asignada a las liquidaciones correspondientes al personal informado por la Coordinación General de Educación No Formal afectado a la actividad, como así también el detalle de los agentes cuya remuneración se hallan imputado a la actividad, objeto del presente estudio.

Del informe de la DGALH<sup>10</sup> se verificó que solamente se hallaban imputadas al programa 31, actividad 3 las remuneraciones de 3 (tres) agentes., siendo 423 (cuatrocientos veintitrés) el total de agentes informados por la Coordinación General de Educación No Formal.

### **5.5.2. Modificaciones presupuestarias**

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el año bajo análisis surgen de los siguientes Actos Administrativos:

- Disposición N° 5/DGOPP/12.
- Resolución N° 532/MHGC/12.
- Resolución N° 961/MHGC/12.
- Resolución N° 1417/MHGC/12.
- Resolución N° 1419/MHGC/12.
- Resolución N° 1761/MHGC/12.
- Resolución N° 2273/MEGC/12.
- Resolución N° 2511/MEGC/12.
- Resolución N° 3091/MEGC/12.
- Resolución N° 3559/MEGC/12.

### **5.5.3. Metas Físicas**

El Programa presupuestario N° 31 – Educación No Formal se encuentra tipificado como instrumental<sup>11</sup>, aunque sus actividades son finales ya que

<sup>10</sup> IF-213-06114227-DGALH

<sup>11</sup> Informe N° IF-2013-06254227 - DGAR

poseen objetivos cuantificables. Esta circunstancia impide el diseño y formalización de metas y objetivos del programa que permitan evaluar la adecuada gestión del área.

No obstante, la Coordinación General de Educación No Formal nos informa en nota<sup>12</sup> que las metas físicas para el año bajo análisis son de 21.983

## 5.6. Planes de Estudio

En los Centros de ENOF, se dictan Cursos, Talleres e Instructorados registrándose el dictado de los mismos de igual contenido en distintos Centros.

La Disposición N° 109/DGEGE/09, establece en su Art. 1° “Determinase que a los fines de dar marco normativo a la certificación de cursos y talleres, los mismos deberán ajustarse a la normativa que se aprueba en este Acto y que obra como Anexo I de la presente disposición”. En el mismo establece que “...el listado completo de los Cursos y Talleres que se certificarán, son los que constan en el Nomenclador del Programa ENOF aprobado para el ciclo lectivo del año en curso...” Asimismo especifica que los Certificados a otorgar en el ámbito de la Educación No Formal serán de dos tipos: de Aprobación y de Asistencia

De acuerdo a la información recibida<sup>13</sup>, la oferta educativa se encuentra clasificada por áreas temáticas en un Nomenclador, del que no se pudo constatar el acto administrativo aprobatorio.

Dicho nomenclador, presenta una estructura en cada una de las áreas en que se divide la oferta educativa. En dicha estructura informa: “Nombre del curso”; “Horas” y “Certificado”

Las áreas incluidas son:

- ✓ Administración y Gestión
- ✓ Artística y expresión
- ✓ Comunicación
- ✓ Estética personal

<sup>12</sup> Nota de la Gerencia Operativa Educación y Trabajo de fecha 4 de Julio de 2013, en respuesta a Nota AGCBA N° 1677/13

<sup>13</sup> GOEY-T-MECCG-23/07/2013

- ✓ Extensión a la Comunidad
- ✓ Gastronomía
- ✓ Idiomas
- ✓ Indumentaria
- ✓ Informática
- ✓ Instructorados
- ✓ Mantenimiento y Construcción
- ✓ Manualidades
- ✓ Movimiento y Actividad Corporal
- ✓ Técnicas Artesanales

De acuerdo a la información suministrada por la GOEY<sup>14</sup> existe un Nomenclador del Programa ENOF para el año 2012. En dicha información se detallan, además, los Planes de Estudio que están agrupados por áreas temáticas, detallándose un total de 15 áreas, lo cual no coincide con las enumeradas por el Nomenclador, ya que en este no figura el área de “Servicios Personales”.

En la información suministrada por la GOEY<sup>15</sup> y dado que los planes de estudio no cuentan con un acto administrativo de aprobación, como así tampoco el Nomenclador (se hace mención del mismo en el Anexo I de la Disposición N° 109/DGEGE/09) se cotejaron ambas informaciones, de lo cual surge el siguiente cuadro:

Area	En función del Nomenclador		En función de Planes de Estudio recibidos de la GOEY				
	Cursos y Talleres	Planes de Estudios Recibidos	Planes de Estudios	En Nomenclador			No figura en Nomenc
				Cert Aprob	Cert Asist	N/C	
Gastronomía	23	21	24	12	11	1	3
Administración y Gestión	15	9	13	10		3	4
Artística y Expresión	30	18	21		18	3	3
Mantenimiento y Construcción	10	10	18	10	7	1	8

<sup>14</sup> Notas del 04/07/2013 y 23/07/2013

<sup>15</sup> Nota del 04/07/2013

“2014, Año de las letras argentinas”

Comunicación	6	2	4		2	2	2
Estética Personal	10	7	10	6	1	3	3
Extensión a la Comunidad	14	6	12			12	6
Idiomas	3	3	3	3			
Indumentaria	12	9	15	3	7	5	6
Informática	3	3	6	3	3		3
Instructorados	3	3	3	3			
Manualidades	25	12	21		15	6	9
Movimiento y Actividad Corporal	5	5	8		5	3	3
Técnicas Artesanales / Servicios Personales	20	11	19	1	10	8	8
<b>Totales</b>	<b>179</b>	<b>119</b>	<b>177</b>	<b>51</b>	<b>79</b>	<b>47</b>	<b>58</b>
	100,00%	66,48%	100,00%	28,81%	44,63%	26,55%	32,77%

**Cuadro 6. Fuente: Elaboración propia con información suministrada por CGENOF**

Del análisis del cuadro anterior surge que en función de lo que especifica el Nomenclador, fueron suministrados el 66.48% de los planes de estudio. Asimismo de los Planes de Estudio recibidos, el 32.77% no figuran en el Nomenclador.

En el Nomenclador, en el área de Técnicas Artesanales figuran los cursos/talleres “Servicios Domésticos – General” y “Servicios Domésticos – Cuidado de Personas”, mientras que en la carpeta Planes de Estudio ambos están incluidos en el área de Servicios Personales, la que no figura en el Nomenclador. Asimismo, en el Nomenclador, figura en el área de Gastronomía “Chino Básico” el que no fue considerado en el cómputo, ya que también se encuentra incluido en el área de Idioma.

Del análisis realizado, se verifica que:

- ✓ 6 (seis) de los Cursos/Talleres que no figuran en el Nomenclador, otorgan Certificado de Aprobación<sup>16</sup>
- ✓ 30 (treinta) difieren los planes de estudio con el nomenclador en lo referente al tipo de certificado que se otorga.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Los Cursos y Talleres son: “Negociación y Resolución de Conflictos” – “Gasista Instalador de Tercera Categoría” – “Instalación Equipos de Aire Acondicionado” – “Instalación de Portereros Eléctricos” – “Alta Costura Segundo Nivel” y “Reparador de P.C.”.

Del estudio realizado sobre los Planes de Estudio, se observó que existen aquéllos que se identifican con determinados Centros de Educación no Formal, cuando el curso se brinda también en otros centros educativos.

En respuesta a la consulta formulada a la CGENOF, se nos informó que “...Estos programas o temarios corresponden a cursos que en el marco del proceso integral de normalización del área, comenzado en Enero de 2012, aún no han sido homologados a un programa unificado y que no otorgan certificado de aprobación. Se trata del registro sintético de la propuesta de formación tal como el docente (cuyo apellido aparece en el nombre del archivo) lo plasmaba en un determinado centro.....”. La última actualización corresponde al año 2008 y en los años posteriores sólo se incorporaron cursos nuevos y no se actualizaron los cambios de centro.

Asimismo se verificaron Planes de Estudio, en el cual no se identifica el Centro de Formación en el cual se dicta. Al respecto se nos informó que corresponden a ofertas de formación que ya han sido homologados y que coinciden en su mayoría con los cursos que dan certificado de aprobación. Cabe aclarar que en estos casos el programa aparece completo con todas las categorías correspondientes, esto es:

- 1) Nombre del curso
- 2) Fundamento
- 3) Perfil del egresado
- 4) Objetivos
- 5) Contenidos
- 6) Alcance
- 7) Propuesta metodológica
- 8) Criterios y modalidad de evaluación
- 9) Requisitos para la aprobación
- 10) Carga horaria
- 11) Entorno de aprendizaje

<sup>17</sup> Surgen diferencias en las AREAS: 9 en Estética Personal; 4 en Gastronomía; 7 en Administración y Gestión; 3 en Idiomas; 2 en Informática y en Técnicas Artesanales; 1 en Artística y Expresión, en Mantenimiento y Construcción, y en Indumentaria



12) Condiciones de ingreso

Es importante destacar que en este grupo de cursos (no identificados con nombre de centro y docente) hay algunos cuyos programas ya han sido homologados pero la redacción definitiva de los mismos se encuentra en proceso de elaboración.

De las visitas realizadas a los Centros seleccionados se observaron diferencias en cuanto al modo de certificación de asistencia y/o aprobación con respecto a lo que establece el Nomenclador:

Curso/Taller	Certificado que otorga	
	s/Nomenclador	s/Centro
Panadería Artesanal	Aprobación	Asistencia
Trámites del Automotor	Aprobación	Asistencia
Repostería Europea	Asistencia	Aprobación
Pastelería	Asistencia	Aprobación
Electricidad Básica	Aprobación	No otorga

Cuadro 7. Fuente: Elaboración propia con información obtenido en visitas vs. Nomenclador-

Asimismo, se verificó el dictado de Cursos que no figuran en el Nomenclador:

- ✓ Artesanías Varias
- ✓ Periodismo
- ✓ Técnicas Artesanales
- ✓ Música y Movimiento
- ✓ Encaje de bolillos
- ✓ Indumentaria para niños
- ✓ Taller de lectura para niños

Asimismo, de acuerdo a la información obtenida en la visita al CETBA, se brindaron 43 cursos abiertos a la comunidad y 6 ciclos de cine. Los mismos no se encuentran incluidos en el Nomenclador ENOF 2012 y solamente en 4 de ellos se recibió información de la Coordinación ENOF, en la consulta de


matrícula final. En lo que respecta a los Planes de Estudio de cursos abiertos a la comunidad, los mismos no fueron suministrados por la CGENOF.

### 5.7. Matrículas

De acuerdo a la información suministrada por la Coordinación ENOF, el total de la matrícula final correspondiente al año 2012 fue de 15.884 (Anexo II).

De las visitas realizadas a los Centros de ENOF, surgen diferencias con las cifras informadas por cada uno de ellos con respecto a las suministradas por la CGENOF, ya que se verificó la existencia de Cursos/Talleres que no habían sido incluidos en la información sobre la cantidad de matrículas correspondientes al año 2012. Cabe mencionar que de esos Cursos/Talleres que la CGENOF no brindó la matrícula, 4 de ellos tampoco se hallaban en la oferta educativa.

Excluyendo el Centro Educativo del Tango (CETBA) que es considerado por separado, dado su particularidad, de la documentación obtenida en los establecimientos educativos de la muestra surge la siguiente comparación:

Matriculas		Cursos/talleres	
s/ CGENOF	s/Establec	s/ CGENOF	s/Establec
4.820	6.256	136	189

**Cuadro 8. Fuente: Elaboración propia con información de CGENOF y la obtenida en visitas –**

Como se puede apreciar, lo relevado de acuerdo a los registros de cada Centro de ENOF, supera en un 29.8% en cuanto a la matrícula y un 39.0% en cuanto a los cursos/talleres realizados.

En cuanto al CETBA, la documentación recibida de la CGENOF establece la matrícula correspondiente de 9 cursos con un total de 854 matriculados.

En la visita realizada a dicho establecimiento se nos informó que se dictaron 2 Instructorados y 43 Cursos/Talleres abiertos a la comunidad. También se realizaron 6 ciclos de cine en los que los asistentes no son considerados como matrícula.

En lo que respecta a los Instructorados, la falta de un sistema



informático (el que existía se deterioró totalmente en el año 2011)<sup>18</sup> imposibilita obtener una cifra exacta de los matriculados y también dificulta la confección de los Certificados Analíticos por alumno, lo cual se realiza manualmente.

Asimismo, en lo que respecta a Cursos/Talleres abiertos a la comunidad se nos informó de la realización de 43, de los cuales:

- ✓ 13 se realizaron por docentes/instructores que forman parte de la planta transitoria aprobada por el Decreto 176/GCABA/2012. Los estudiantes del Instructorado deben realizar uno de ellos en forma extracurricular.
- ✓ 7 se realizaron en otros establecimientos ya sea de ENOF como de Educación Formal.

En los mismos se lleva un registro manuscrito por el docente a cargo, por día clase, de los cuales surge que el total de la matrícula es de 1103, en donde no se consideran los que se realizan en otros establecimientos.

### 5.8. Convenios con Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales

Estos Convenios tienen por objeto llevar adelante el Programa de Educación No Formal. Dentro de sus lineamientos, la Organización No Gubernamental se compromete a Proveer los recursos de infraestructura edilicia, satisfacer (dentro de sus posibilidades) los elementos necesarios para el mejor dictado de los cursos y se obliga a contratar los correspondientes seguros que provean suficiente cobertura a los daños y perjuicios que pudieran ocurrir.

La Coordinación de Educación No Formal, informó que durante el año 2012 no se encontraban convenios firmados o en ejecución y que en la actualidad se encuentran en trámite administrativo:

- Asociación Mutual Israelita Argentina
- Club Atlético Boca Juniors

<sup>18</sup> Según Acta de Reunión de fecha 22/10/2013

- Centro Misionera y Solidario San Cayetano del Niño Jesús
- Centro Popular Mataderos
- Conviven
- Fundación Obras San José
- Parroquia María Madre de la Esperanza (Villa 20)
- Santuario San Cayetano
- Servicio Interparroquial de Ayuda Mutua
- Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores.

Asimismo se encuentran con trámite finalizado:

- El Pastorcito
- Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

## 6. Observaciones

### Generales

1. No existen Normas de Procedimientos sobre el funcionamiento de la Actividad.

### Presupuesto y metas físicas

2. No se registró en el programa 31, actividad 3, la totalidad de los agentes afectados al mismo, lo que generó que el presupuesto vigente representara el 18.45% del presupuesto sancionado.<sup>19</sup>
3. El programa presupuestario, al considerarse como “instrumental”, no permite la evaluación adecuada de la gestión del área, a pesar que el área nos suministró las metas físicas.

<sup>19</sup> En su descargo, tanto el auditado como la OGESE respondieron que no era de su competencia la registración. No obstante, debe destacarse que las Normas Anuales Presupuestarias le otorga a la OGESE funciones amplias sobre el presupuesto, en particular el ajuste de la ejecución de metas cada vez que se modifiquen los créditos o cuotas.

Planes de estudio

4. No existe acto administrativo de aprobación del Nomenclador 2012 y de los Planes de Estudio.
5. La información suministrada sobre Planes de Estudio, difiere con el Nomenclador 2012 en la cantidad de Cursos/Taller.
6. Lo especificado en los Planes de Estudio difiere en un 16.76% con el Nomenclador 2012 en lo referente a tipo de Certificados que se otorgan. (nota al pie N° 9)
7. No figuran en el Nomenclador 2012 6 (seis) cursos/taller que otorgan Certificados de Aprobación.
8. Existe un área en la clasificación de los Planes de Estudio que no figura en el Nomenclador ENOF.<sup>20</sup>
9. Los Planes de Estudio informados no cuentan con la respectiva homologación en un 48,3%.
10. Existen diferencias entre la información que brinda la CGENOF y lo registrado en los Centros Educativos Visitados con respecto a la oferta educativa en lo que refiere al dictado de Cursos/Talleres<sup>21</sup>.

Normativa

11. No se pudo constatar la existencia de la norma de creación de la CGENOF.
12. No se pudo constatar la existencia de la norma que otorgue el carácter de “Programa” a la ENOF.

<sup>20</sup> “Servicios Personales”.

<sup>21</sup> **Centro Defensa:** “Manicuría y Belleza Pédica” y “Tango”. **Centro Lambaré:** “Depilación”, “Taller literario” y “Artesanía en Cerámica”. **Centro Pringles:** “Alta Costura”, “Depilación”, “Gimnasia” y “Consultor Inmobiliario”. **Centro Juncal:** “Técnicas Artesanales”, “Yoga con balones”, “Bordado y Recamado”, “Artesanías Varias”, “Taller de Macramé” y “Cine Debate”. **Centro Saraza:** “Estética Facial” e “indumentaria para niños”:



Voluntarios

13. No se instrumentó lo establecido en la Resolución N° 3479/SED/2002 sobre el seguimiento, evaluación, cronograma y certificación de prestación de servicios de los voluntarios.
14. Se verificó la existencia de Voluntarios al frente de Cursos/Talleres, situación que no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución N° 3479/SED/2002.<sup>22</sup>
15. Durante el ejercicio 2012, no se instrumentó el registro que establece el art. 3 de la Resolución N° 3479/SED/2002
16. Durante el año 2012, los voluntarios no se encontraron incluidos en un seguro de responsabilidad civil de acuerdo a la normativa vigente<sup>23</sup>
17. De los convenios analizados, se verificó:
  - ✓ El 100% carece del Cronograma de Actividades.
  - ✓ El 10% no determina Responsable de Seguimiento y Evaluación.
  - ✓ El 100% carece de la acreditación de las prestaciones efectuadas.
  - ✓ En el 81.6% la fecha de la firma del Convenio es posterior a la fecha de inicio de las prestaciones.
  - ✓ En el 90% de los casos no se adjunta el Anexo I de la Resolución N° 3479/2002.

Convenios y No Gubernamentales

18. Se verificó que durante el año 2012 Centros de Educación No Formal, desarrollaron sus actividades en Organizaciones no Gubernamentales, sin que se encontraran firmados los convenios

<sup>22</sup> CETBA -

<sup>23</sup> Resolución N° 3479/SED/2002 . Acta de Reunión de Fecha 23/10/2013

pertinentes entre las partes.

Estructura Orgánica

19. La Estructura Orgánica Funcional de ENOF no ha sido aprobada mediante acto administrativo. Tampoco cuenta con misiones y funciones.

Verificación de Legajos de Personal

20. En el 100% de los casos no consta:

- ✓ Solicitud de Ingreso
- ✓ Evaluación
- ✓ Examen médico preocupacional
- ✓ Certificado de reincidencia
- ✓ Declaración Jurada de Deudores Alimentarios
- ✓ Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- ✓ Constancia de notificación del cargo.

21. En el 1.3% de los casos no consta el Currículum Vitae.

22. En el 61.0% no se verifica la constancia de Cuil.

23. En el 6.5% no consta la fotocopia del DNI.

24. En el 98.7% Resolución de designación.

25. En el 94.8% el foliado es incompleto.

Matrículas

26. No coinciden las cifras brindadas por la CGENOF con las obtenidas en los establecimientos de la muestra.

27. La falta de un sistema informático en el CETBA imposibilita determinar fehacientemente la cantidad de matriculados.<sup>24</sup>

28. No es posible determinar el grado de eficacia y eficiencia de la

<sup>24</sup> El auditado en su descargo comunicó que a partir del 2013, ya cuentan con un sistema informático.

gestión, ante la imposibilidad de obtener una cifra fehaciente de los matriculados.

## 7. Recomendaciones

1. Elaborar las Normas de Procedimientos necesarias para el funcionamiento de la Actividad.
2. Analizar periódicamente las cifras presupuestarias, a fin de generar datos fehacientes, necesarios para la toma de decisiones.
3. En el programa presupuestario deben constar las metas físicas, a fin de permitir la evaluación de la gestión.
4. Dictar el acto administrativo de aprobación del Nomenclador y Planes de Estudio de cada año lectivo.
5. Homogeneizar los Planes de Estudio con el Nomenclador vigente, en lo que respecta a la cantidad de Cursos/Taller.
6. Compatibilizar los Planes de Estudio con el Nomenclador vigente en lo referente al tipo de Certificados que se otorgan.
7. Hacer constar en el Nomenclador vigente todos los cursos-taller que otorgan Certificados de Aprobación.
8. Todas las áreas de enseñanza deben figurar en el Nomenclador vigente.
9. Los Planes de Estudio deben constar de la homologación pertinente.
10. La oferta educativa que se brinda en los Centros Educativos debe coincidir con la información que posee la CGENOF.
11. Regularizar la situación en relación a la existencia de la norma de creación de la CGENOF.
12. Regularizar la situación en relación a la existencia de la norma


que otorgue el carácter de “Programa” a la ENOF.

13. Instrumentar las acciones necesarias a fin de cumplimentar lo establecido por la Resolución N° 3479/SED/2002 sobre el seguimiento, evaluación, cronograma y certificación de prestación de servicios de los voluntarios.
- 14, 15 y 16. Dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.
17. Los convenios con distintas Organizaciones debe ser cumplimentados con anterioridad del inicio de las actividades.
18. Cumplimentar la debida aprobación de la Estructura Orgánica Funcional.
19. Los Legajos de Personal deben contar con la documentación pertinente y necesaria.
20. El Currículum Vitae debe constar en todos los legajos.
21. En todos los legajos debe incluir la constancia de CUIL..
22. La fotocopia del DNI debe constar en todos los legajos
23. La Resolución de designación debe constar en todos los legajos
24. Los legajos deben ser debidamente foliados.
25. Implementar el sistema pertinente que permita homogeneizar la información sobre las matrículas.
26. Los CENOF deben contar con un sistema informático que permita determinar fehacientemente la cantidad de matriculados.
27. Instrumentar los medios pertinentes a fin de obtener una información homogénea y consistente sobre las matrículas, que permita determinar la eficacia y eficiencia de la gestión.

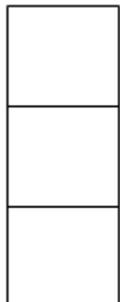


## CONCLUSION

De la labor de auditoría llevada a cabo en la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, Gerencia Operativa de Educación y Trabajo del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, se concluye que es imprescindible la sanción de la normativa pertinente para su adecuado funcionamiento y de la implementación de sistemas que permitan generar información fidedigna necesaria para la toma de decisiones y evaluación de la gestión.


**ANEXO I – NORMATIVA**

<b>NORMAS</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>LEYES</b>		
<b>Nº 26026</b>	Boletín Oficial (BOCBA) Nº 27839 del 06/02/2007	Ley de Educación Nacional.
<b>Nº 471</b>	Boletín Oficial (BOCBA) Nº 1026 del 13/09/2000	Ley de relaciones laborales en la administración pública de la CABA. Empleo Público.
<b>Nº 4399</b>	Boletín Oficial (BOCBA) Nº 4079 del 22/01/13	Créase, el marco normativo para regular el funcionamiento de la Educación No Formal como oferta educativa del sistema público de enseñanza.
<b>Nº 3623</b>	Boletín (BOCBA) Nº 3579 del 04/11/2010	Incorpora textos a la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente), sobre Área de Programas Socioeducativos.
<b>DECRETOS</b>		
<b>Nº 314/1996</b>	<u>Boletín Municipal Nº 20268</u> <u>Del 16/04/1996</u>	Aprueba la estructura organizativa de la Secretaría de Educación. (Derogada)
<b>Nº 12/1996</b>	<u>Boletín Oficial (BOCBA) Nº 1</u> <u>del 06/08/1996</u>	Determinó la dependencia del entonces denominado Departamento de Educación No Formal de la ex Dirección General de Educación en la esfera de la Dirección de Formación Técnico Superior.
<b>Nº 1988/2000</b>	<u>Boletín Oficial (BOCBA) Nº 1066</u> <u>del 09/11/2000</u>	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad aprobada por Nº 1.361-2000.
<b>Nº 2055/2001</b>	<u>Boletín Oficial (BOCBA) Nº 1343</u> <u>del 19/12/2001</u>	Adecua la estructura organizativa del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modifica el Decreto Nº 654-GCBA-2001 y sus modificatorios.
<b>Nº 430/2002</b>	<u>Boletín Oficial (BOCBA) Nº 1441</u> <u>del 15/05/2002</u>	Modifica la estructura organizativa del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos la Subsecretaría de Gestión Educativa.
<b>Nº 266/2003</b>	<u>Boletín Oficial (BOCBA) Nº 1665</u> <u>del 04/04/2003</u>	Aprueba el Programa Aprender Trabajando en el Ámbito de la Secretaría de Educación.



<p><b>N° 2696/2003</b></p>	<p><u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N°</u> <u>1836 del</u> <u>11/12/2003</u></p>	<p>Establece la modificación de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad. En el Anexo I se indica el mismo nivel jerárquico del Departamento Educación No Formal y su dependencia de la Dirección de Área de Educación Artística.</p> <p>Aprueba el proyecto de convenio a celebrarse entre el gobierno y organizaciones no gubernamentales para la investigación, capacitación y producción de la tarea voluntaria - o.n.g.s. - secretaría de desarrollo social - programa de voluntariado ser solidario</p>
<p><b>N° 2209/2004</b></p>	<p><u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N°</u> <u>2093 del</u> <u>22/12/2004</u></p>	<p>Aprueba la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo. El Departamento de Educación No Formal figura por primera vez con su dependencia real, directa de la Dirección General de Educación.</p> <p>(DEROGADA)</p> <p>Se aprobó la planta transitoria docente y de asistentes celadores para atender los programas que tiene a su cargo el Ministerio de Educación.</p> <p>Determina la dependencia del entonces Programa de Educación No formal en la esfera de la Dirección de Formación Técnico Superior.</p>
<p><b>N° 350/2006</b></p>	<p><u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N°</u> <u>2416 del</u> <u>10/04/2006</u></p>	<p>Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación. Suprime el cargo de Secretario de Educación. Creación de la Dirección de Educación y Trabajo.</p>
<p><b>N° 1582/2008</b></p>	<p><u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N°</u> <u>3098 del</u> <u>19/01/2009</u></p>	<p>Modificatoria del art. 3 del Decreto 684/09 pasando los cargos de Dirección Operativa y Subdirección Operativa a Gerencia Operativa y Sub Gerencia Operativa.</p>
<p><b>N° 472/2010</b></p>	<p><u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N°</u> <u>3440 del</u> <u>14/06/2010</u></p>	<p>Se crea la Plata Transitoria de Docentes, Asistentes , Celadores. Proyecto Jurisdiccional de Evaluación. Programas socio – educativos. Ley 3623.</p>
<p><b>N° 335/2011</b></p>	<p><u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N°</u> <u>3689 del</u> <u>22/06/2011</u></p>	<p>Modificación de estructura organizativa – Orgánica - Ministerio de Educación.</p>
<p><b>N° 176/2012</b></p>	<p><u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N°</u> <u>3888 del</u> <u>10/04/2012</u></p>	
<p><b>N° 226/2012</b></p>	<p><u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N° 3916</u> <u>del 22/05/2012</u></p>	

**RESOLUCIONES**

<p><b>N° 3479/2002</b></p>	<p><u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N°</u> <u>1627 del</u> <u>10/02/2003</u></p>	<p>Educación no formal. aprueba el reglamento y el modelo de convenio que regirá la actividad del voluntariado en el departamento no formal.</p>
--------------------------------	---	--



N° 5093/2009	<u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N°</u> <u>3272 del</u> <u>05/10/2009</u>	Establecer que los Programas de “Centros de Formación Profesional”, “Aprender Trabajando”, “Estrategia Joven” y “Educación No Formal” que actualmente funcionan bajo la órbita de la Dirección de Formación Técnico Superior, pasan a depender de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.
N° 948/2011	<u>Boletín Oficial</u> <u>(BOCBA) N°</u> <u>3619 del</u> <u>04/03/2011</u>	Se establece que los programas Aprender Trabajando, Estrategia Joven, Formación Profesional y Educación no Formal pasan a funcionar bajo la órbita de la Dirección Operativa de Educación y Trabajo
<b>DISPOSICION</b>		
N° 109/2009	No Publicado	Determina el Marco normativo para la certificación de cursos y talleres.
<b>ORDENANZA</b>		
N° 40.593	<u>Boletín</u> <u>Municipal (BM)</u> <u>N° 17590 del</u> <u>06/08/1985</u>	Aprueba el estatuto del docente municipal.



**ANEXO II – CENTROS DE EDUCACION NO FORMAL**

<b>CENTROS</b>	<b>MATRICULA FINAL POR CENTRO</b>
ALBERDI	420
AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina)	137
ANCHORENA	489
ANGEL GALLARDO	508
ARANGUREN	473
ARÉVALO	176
BOCA	26
CABILDO	598
CAFAYATE	110
CARITAS LUGANO (Centro Misionero del Niño Jesús)	102
CARRILLO	222
CENTRO COMUNITARIO EL PASTORCITO	156
CENTRO POPULAR MATADADEROS	202
CENTRO EDUCATIVO DEL TANGO	854
CONVIVEN	57
CORRALES	432
CORREA	228
CUBA	479
DEFENSA	376
DEHEZA	190
DON BOSCO	596
GUALEGUAYCHU	423
HOGAR SAN JOSÉ	9
HOMERO	575
HORNOS	214
INTEGRADOR "ALMAFUERTE"	162
ISAURO ARANCIBIA	90
JUAN AGUSTÍN GARCIA	711
JUNCAL	1.358
LAMBARE	741
LOS PILETONES	256
MONTIEL	479
MUSEO QUINQUELA MARTIN	260
PRINGLES	1.113
RINCON	84
SAN CAYETANO	45
SAN NICOLAS	203
SARAZA	369
SARMIENTO	422
SIPAM BARRACAS	79
SIPAM CORRIENTES	87
TRAFUL	568
VARELA	700
VENEZUELA	105
<b>TOTAL POR CENTRO</b>	<b>15.884</b>

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por CGENOF

